



UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACION

02881

CONTRALORIA INTERNA 17 de Julio 2014		
RECEPCION		
CONTROL JURIDICO		
REGISTRO DE PERSONAL		
REGISTRO CONTABLE		
REGISTRO DE BIENES		
REGISTRO REG. DPTO.: R.		
REFRENDACION		
REF. POR S:		
IMPUTAC.		
ANOT. POR S:		
IMPUTAC.		
DEDUC.		

APRUEBA BASES PARA EL CONCURSO ANUAL DE PROYECTOS DE EXTENSION Y VINCULACION CON EL MEDIO DE LA UMCE

RESOLUCION EXENTA N°

101285 23.10.2014

SANTIAGO,

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18.433; en el D.F.L. N° 1 de 1986 del Ministerio de Educación; en el Decreto Supremo de Educación, N° 378/2013; en la Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República, en el Acuerdo 1265/2014 del Consejo Académico y en los antecedentes que se acompañan.

CONSIDERANDO:

1° El acuerdo 1265/2014 del Consejo Académico que aprueba las Bases para el Concurso Anual de Proyectos de Extensión y Vinculación con el Medio.

RESUELVO:

Apruébese, las siguientes Bases para el Concurso Anual de Proyectos de Extensión y Vinculación con el Medio, contenidas en el Acuerdo ~~1265 de 2014~~ del Consejo Académico, las que adjuntas forman parte integrante de la presente Resolución

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



RECTOR
PROFESOR JAIME ESPINOSA ARAYA
RECTOR



RAMIRO AGUILAR BALDOMAR
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACION



LEGALIDAD CONTROLADA
CONTRALOR INTERNO



UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
SECRETARÍA GENERAL

MEMORANDUM N° 902

A : SRES. ABOGADOS
DEPTO. JURÍDICO

DE : SECRETARIO GENERAL

FECHA: SANTIAGO, 13 de octubre del 2014.

Sírvase encontrar adjunto, para elaborar la Resolución correspondiente, Acuerdo N° 1265 adoptado por el Consejo Académico en la sesión del 08 de octubre del 2014.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.



Ramiro Aguilar Baldomar
SECRETARIO GENERAL

U.M.C.E.	
DEPTO. JURÍDICO	
RECEPCIÓN DOCUMENTOS	
Libro: 2014	Fol. 115
Fecha:	
Pasar a:	<i>Gustav</i>
Para:	

CONSEJO ACADÉMICO

Sesión ordinaria del 08 de octubre del 2014.

VISTOS : Las atribuciones del Consejo Académico, establecidas en los Estatutos de la UMCE, DFL N° 1 de 1986, Artículo 26°, letras a) y e).

CONSIDERANDO :

- 1° Que entre las funciones de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, se encuentra la de la Extensión y Vinculación con el Medio, para lo cual se requiere desarrollar propuestas que nos permitan proyectar nuestra posición en el país y la presencia y el fortalecimiento de la vinculación institucional con el medio.
- 2° Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 26 letra f) del DFL N°1 de 1986, que fija los Estatutos de la Universidad, es atribución exclusiva del Consejo Académico aprobar los planes de investigación y de extensión que sometan a su consideración los organismos académicos correspondientes.
- 3° La solicitud efectuada por el Director de Extensión y vinculación con el Medio, Prof. Luis Alfredo Espinoza Q.

ACUERDO N° 1265: El Consejo Académico, reunido en sesión ordinaria el 08 de octubre del 2014, aprueba, por la unanimidad de los miembros presentes, aprobar las siguientes **'BASES PARA EL CONCURSO ANUAL DE PROYECTOS DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN CON EL MEDIO'** de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación:

I. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN DE LOS ACADÉMICOS:

- a) Ser académico con media jornada o más, con nombramiento de planta o contrata de cualquier Jerarquía;
- b) Contar con la certificación de su disponibilidad horaria, emitida por el Director del Departamento, Centro o Instituto respectivo;
- c) Cada académico podrá participar sólo en un (1) proyecto en calidad de Académico Responsable;
- d) Cada académico jornada completa podrá disponer del máximo de horas estipulado en el Instructivo de Carga Académica vigente (IACA)
- e) Los académicos media jornada podrán disponer de un máximo de cuatro (4) horas para participar en estos proyectos. Los casos de excepción a esta norma, deberán ser aprobados por el decano/a correspondiente.
- f) Los profesores con contrato a honorarios, sólo podrán participar en calidad de colaboradores en proyectos de extensión y Vinculación con el Medio, sin asignación de horas ni emolumentos.

II. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN DE ESTUDIANTES:

- a) Ser estudiante con matrícula vigente.
- b) Contar con la autorización de la Dirección del Departamento de origen.
- c) Cada alumno podrá participar sólo en un proyecto.
- d) Los alumnos podrán participar sólo como colaboradores de un proyecto.

III. MODALIDAD DE LOS PROYECTOS:

Existen proyectos de los tipos A, B, C y D, según se detalla:

Tipo A: Proyectos de producción de eventos académicos:

Este tipo de proyectos debe asociarse a la realización de acciones académicas que establezcan un vínculo con la sociedad y que respondan a las necesidades, requerimientos y demandas propias de los sistemas educacional y/o de salud chilenos y/o de la sociedad en general.

Los responsables de las acciones académicas orientadas a congresos, simposios, seminarios, encuentros, talleres y/o cursos, u otros, deben entregar un informe o dossier de conclusiones.

Tipo B: Proyectos editoriales

Esta área de proyectos está abierta a la producción intelectual de textos impresos o virtuales, referidos a temáticas propias de la pedagogía, la educación y/o el currículo, o de la salud kinesiológica y debe ajustarse sólo a la realización de una maqueta impresa en dos copias.

Tipo C: Proyectos de apoyo a la docencia.

Este tipo de Proyectos está referido al fortalecimiento de la docencia y el aprendizaje, en los diferentes niveles del sistema educacional chileno, mediante acciones vinculadas a la aplicación didáctica, metodológica, evaluativa, de innovaciones curriculares, o de conocimiento disciplinario con orientación educativa, en los ámbitos propios del sistema educacional chileno y/o de la sociedad en general.

Tipo D: Proyectos de creación e interpretación artística

Los proyectos de creación e interpretación artística están abiertos a los postulantes provenientes del ámbito de las artes musicales, visuales, integradas, de la representación, de creación literaria, intelectual, o de la actividad física.

IV. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Para ser considerados en la etapa de evaluación, todos los proyectos deben ser presentados en el Formulario respectivo, en dos copias impresas y contar con el visto bueno del Coordinador de Extensión y Vinculación con el Medio del Departamento al que está adscrito, quien verificará que la formalidad del proyecto se ajuste a las bases. Posteriormente, el Coordinador lo presentará al Director del Departamento, Centro o Instituto para que éste apruebe su presentación a la Facultad y certifique la disponibilidad de horario de los académicos que postulan en el proyecto. Luego de esta certificación, el Director del Departamento, Centro o Instituto los enviará a la Facultad respectiva, con la documentación de respaldo correspondiente.

V. FINANCIAMIENTO

De acuerdo al presupuesto, se otorgará financiamiento a las cuatro modalidades de proyectos que se establece en estas Bases de Concurso.

VI. SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

1. Procedimiento:

La evaluación de los proyectos se llevará a efecto internamente en las Comisiones de Extensión y Vinculación con el Medio de cada Facultad. Estas Comisiones estarán integradas por el Decano, el Secretario de Facultad y los Coordinadores de Extensión y Vinculación con el Medio de los Departamentos, Centros o Institutos de cada Facultad. Una vez evaluados y seleccionados los proyectos, se enviarán debidamente priorizados y puntuados a la Dirección de Extensión y Vinculación en el Medio para la revisión final del proceso.

En la Comisión de selección y evaluación de la Facultad se abstendrán de participar aquellos miembros que presenten proyectos al Concurso, mientras se realice su evaluación.

El tiempo de ejecución de los Proyectos no debe exceder los 10 meses (marzo a diciembre). La factibilidad de ejecución deberá estar de acuerdo con los costos establecidos en el presupuesto.

2. Criterios de evaluación

2.1. Generales: se otorgará un **máximo de 70 puntos** a la totalidad de los criterios generales señalados a continuación:

- a) Prioridad de la temática para la Facultad y Departamento, Centro o Instituto (concordes con planes de desarrollo de las unidades y PEI) (hasta 10 ptos.)
- b) Formulación clara del problema a resolver o mejorar (hasta 10 ptos.)
- c) Identificación de la necesidad o requerimiento del medio (hasta 10 ptos.)
- d) Meta a alcanzar claramente definida (hasta 10 ptos.)
- e) Creación de vínculos o mejoramiento de relaciones inter institucionales recíprocas/bidireccionales (hasta 10 ptos.)
- f) Presenta instrumentos de evaluación con indicadores y cumplimiento de etapas/metas (hasta 10 ptos.)
- g) Consistencia del programa de trabajo con el logro de objetivos (hasta 5 ptos.)
- h) Presenta coherencia en la ejecución con los costos presupuestados (hasta 5 ptos.)

2.2 Específicos: se otorgará un **máximo de 30 puntos** para cada tipo de proyecto, de acuerdo a los siguientes criterios:

Proyectos Tipo A:

- a) La propuesta se enmarca en los actuales debates y reflexiones sobre el sistema educacional o social chileno. (hasta 10 ptos.)
- b) La propuesta involucra acciones y resultados en Liceo A-5, o Escuela Jorge Otte, o sede Graneros u otros establecimientos educacionales, centros culturales, comunitarios, ONGs, entre otras opciones, o fortalece convenios existentes (hasta 10 ptos.)

- c) El proyecto tiene potencial para establecer convenios de transferencia de productividad académica entre la UMCE y organismos externos (hasta 5 ptos.)
- d) La propuesta contempla la coordinación interdepartamental y/o interdisciplinaria (hasta 5 ptos.)

Proyectos Tipo B:

- a) El proyecto es un aporte para el fortalecimiento del quehacer docente o de creación literaria (hasta 15 ptos.)
- b) La propuesta expone métodos o modelos pedagógicos, o desarrolla nuevas estrategias metodológicas, expresiones literarias inéditas o antológicas (hasta 15 ptos.).

Proyectos Tipo C:

- a) La propuesta involucra acciones y resultados en Liceo A-5, o Escuela Jorge Otte, o sede Graneros u otros establecimientos educacionales, centros culturales, comunitarios, ONGs, entre otras opciones, o fortalece convenios existentes (hasta 10 ptos)
- b) La propuesta presenta componentes de innovación en el diseño de estrategias metodológicas, recursos didácticos y materiales para la enseñanza (hasta 5 ptos.)
- c) Presenta metodologías de intervención docente con potencial para involucrar a estudiantes en práctica final o intermedia (hasta 5 ptos.)
- d) La propuesta contempla la coordinación interdepartamental y/o interdisciplinaria (hasta 5 ptos.)
- e) La propuesta define el número de beneficiarios directos de los resultados o producto del proyecto (hasta 5 ptos.)

Proyectos Tipo D:

- a) Implementa actividades culturales que aseguran la creación o el fortalecimiento de audiencias en espacios públicos (hasta 15 ptos.)
- b) El proyecto tiene potencial para establecer convenios de transferencia de productividad cultural entre la UMCE y organismos externos (hasta 15 ptos.)

VII. RESULTADOS

Los resultados del Concurso serán comunicados por la Dirección de Extensión y Vinculación con el Medio a los académicos responsables y a los directores de las unidades académicas respectivas, de manera que éstos puedan ratificar o redistribuir su carga académica.

Los resultados del Concurso se darán a conocer en fecha sujeta a la asignación presupuestaria anual.

VIII. INFORMES

El Académico Responsable del Proyecto deberá entregar informe de avance e informe final, según cronograma del proyecto (julio y diciembre, respectivamente); el informe final debe contener los respaldos y evidencias documentadas (artículos, documento escrito o digital, actas, video u otros), según corresponda a la

modalidad del proyecto, expresados en la convocatoria y exponer los resultados de la acción bidireccional, expresados en el retorno interno en la formación docente, o en las prácticas, o en la investigación, o en otros.

Asimismo, deberá utilizar los fondos asignados dentro de los plazos que fije la Dirección de Administración y Finanzas.

Aquellos proyectos cuyo informe final sea evaluado exitosamente, pueden postular a una línea de continuidad.

En el caso de que un informe final de proyecto no dé cuenta de las exigencias estipuladas en las bases, o haya sido mal evaluado, el académico responsable del mismo no podrá postular a la convocatoria del año siguiente.

En el mes de enero, la Dirección de Extensión y Vinculación con el Medio informará a las Facultades la situación final de cada proyecto.


RAMIRO AGUILAR BALDOMAR
SECRETARIO GENERAL

